



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 739

**"Por la cual se declara Actualizado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 en la Universidad del Magdalena"**

El Rector (E) de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de las funciones legales y estatutarias, en especial la señalada en el numeral 22 del Artículo 34 del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que de igual forma el artículo 269 contempla que *las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo disponga la ley.*

Que en desarrollo de los citados artículos constitucionales, se expidió la Ley 87 de 1993, la cual definió el control interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos "*.

Que el artículo 27 de La Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, posteriormente reglamentado, mediante el Decreto 2145 de 1999, el cual define el Sistema Nacional de Control Interno, su ámbito de aplicación, la dirección y coordinación del sistema, instancias de articulación, responsables, reguladores, facilitadores, evaluadores y se asignan las responsabilidades en su planeación, organización, ejecución y evaluación. Adicionalmente. Determinó la composición del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993, precisando, entre otros aspectos, los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, tales como: La racionalización de la gestión institucional, los manuales de procedimientos, los roles de las oficinas de control interno y la administración de riesgos.

Que la Universidad del Magdalena, ha estado atenta al desarrollo constitucional del Sistema de Control Interno, y en virtud de ello, contempló en el Estatuto General (Acuerdo Superior 012 de 2011), párrafo artículo 8, que *"La Universidad desarrollara y consolidara sus sistemas de autoevaluación y acreditación, gestión de calidad y control interno..."*.

Que el Rector en Acta de Compromiso N° 1 de 2005, comprometió a la Institución con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Control Interno y convocó a los niveles directivos y a todos los servidores públicos a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno, se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Qué mediante Resolución Rectoral N° 534 de diciembre de 2005 se creó el Sistema de Control Interno teniendo en cuenta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y mediante Resolución Rectoral N° 793 de 2008 se implementó el Modelo Estándar de Control Interno en la Universidad del Magdalena

Que el Decreto 943 de 2014, "por medio del cual se actualiza el modelo estándar de Control Interno - MECI-, en su artículo 10 establece la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993".

Que la Universidad del Magdalena, mediante Resolución Rectoral N° 293 del 12 de julio de 2014 establece las directrices para la actualización del Sistema de Control Interno, acorde con la nueva versión del MECI y a los parámetros fijados en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.

Que la Universidad desarrolló cada una de las fases para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, como son: conocimiento, diagnóstico, planeación de la actualización, ejecución y seguimiento, y cierre.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-** Declarar actualizado el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2014 para la Universidad del Magdalena, con énfasis en la esencia sobre la forma, considerando su naturaleza y complejidad, en el marco de la autonomía universitaria.

**ARTICULO SEGUNDO: Módulos, componentes, elementos y eje transversal.-** Hará parte integrante de la actualización del MECI 1000:2014 para la Universidad del Magdalena, los dos (2) módulos, seis (6) componentes, trece (13) elementos y un (1) eje transversal, que se especifican a continuación, los cuales están acorde con el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.

#### 1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.-

##### 1.1 COMPONENTE TALENTO HUMANO

- 1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos.
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

##### 1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos.
- 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos 18
- 1.2.3 Estructura Organizacional
- 1.2.4 Indicadores de Gestión
- 1.2.5 Políticas de Operación

##### 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo
- 1.3.2 Identificación del Riesgo
- 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

#### 2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

##### 2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

##### 2.2 COMPONENTE AUDITORÍA INTERNA

- 2.2.1 Auditoría Interna

##### 2.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

- 2.3.1 Plan de Mejoramiento

#### 3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-

**ARTÍCULO TERCERO: Mejoramiento continuo.-** Los elementos del sistema de control interno, dentro del MECI, diseñados e implementados serán evaluados bajo el principio del

mejoramiento continuo; esto es, encontrar mejores métodos y prácticas para el desarrollo de los procesos institucionales, en búsqueda de su eficacia y eficiencia.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia y derogatoria.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los **30 DIC. 2014**

  
**PABLO VERA SALAZAR**

Vicerrector de Extensión y Proyección Social  
Encargado de las Funciones Rectorales